

**ANEXO N° 06: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 00000012**

UNIDAD EJECUTORA : 408 UNIDAD EJECUTORA 408 HOSPITAL DE ESPINAR  
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 001547

Fecha de Solicitud	N° de Solicitud de Modificación	Código Item N.-	Descripción del Item	Unidad de Medida	CANTIDAD Y/O VALORES			
					EXCLUSIÓN	Valor Total S/	INCLUSIÓN	Valor Total S/
					Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/
<b>15470401 - Area De Calidad</b>								
20/02/2025	0000000011	091100020018	AGUA MINERAL SIN GAS X 620 mL	Unidad	0,00	0,00	200,00	0,00
20/02/2025	0000000011	096800010085	GALLETA DE AGUA X 500 g	Unidad	0,00	0,00	200,00	0,00
20/02/2025	0000000011	603500010027	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE FOTOCOPIADORA	Servicio	0,00	0,00	0,00	1.000,00
20/02/2025	0000000011	901000010003	SERVICIO DE PASAJES TERRESTRE	Servicio	0,00	0,00	0,00	200,00
20/02/2025	0000000011	901000010011	TRASLADO PERSONAL COMISION DE SERVICIO	Servicio	0,00	0,00	0,00	768,00

1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.

2/ La información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación.

3/ El campo de "cantidad total" se completa solo en el caso de bienes.

4/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, se suscribe:

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO  
 U.E. 408 HOSPITAL DE ESPINAR

Lic. Adm. Lina Andrea Bravo Parque

Firma 1: Responsable del Área involucrada en la gestión de la CAP

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO  
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO  
 U.E. 408 HOSPITAL DE ESPINAR

M.C. Edwin Soto Ccayahuallpa  
 DIRECTOR EJECUTIVO

Firma 2: Titular de la Entidad u Organización de la entidad, o a quien se hubiera delegado dicha facultad